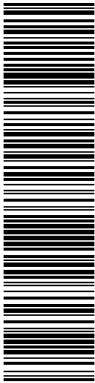
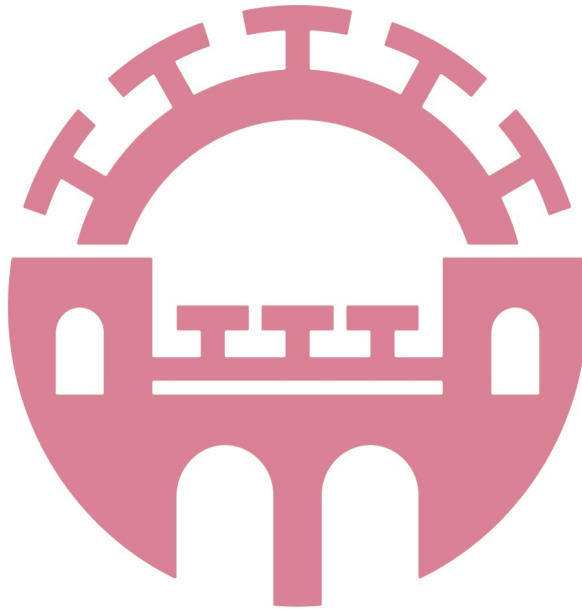


DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 1 de 27	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41</td><td>ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

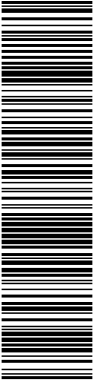


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

3 de abril de 2025

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



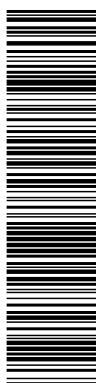
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45F56B59FA6EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **3 de abril de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

CONCEJAL SECRETARIO

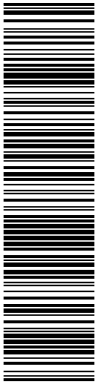
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a tres de abril de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Sres. Fuster Flores y González Martín y la Sra. Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG_7394B0199A67A25A1C45E56B59F46E9292EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de marzo 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

a) La modificación del párrafo 5, apartado 3, del artículo 73 de la Ley de Bases del Régimen Local, con efectos de 3 de abril de 2025, como consecuencia de lo preceptuado en la disposición final 7.1 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero. La modificación consiste en la exclusión de la justificación ante el Pleno municipal de las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado 19 de febrero de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación de los Servicios de Gestión de los campamentos urbanos para menores de la ciudad de Mérida (Expte. 042CM.25) a propuesta de la Concejala Delegada de Juventud.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028 y, 2029 por importe total de 237.008,00 €.

Visto el informe del Interventor General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y*



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

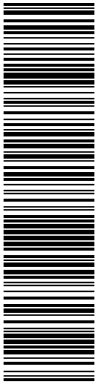
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 237.008,00 € en la partida presupuestaria 2317*22617, necesarios para la contratación de los Servicios de Gestión de los campamentos urbanos para menores de la ciudad de Mérida de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (prórroga)	78.252,00 €
2027 (prórroga)	78.252,00 €
2028 (prórroga)	78.252,00 €
2029 (prórroga)	2.252,00 €
TOTAL	237.008,00 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal “*Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo*”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG_7394B0199A67A25A1C45E56B59F46E9F929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones y a la de Juventud, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado 26 de marzo de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para el Servicio de impresión y fotocopiado de documentos para el Ayuntamiento de Mérida (Expte. 047CM.25) a propuesta del Concejal Delegado de Transformación Digital.

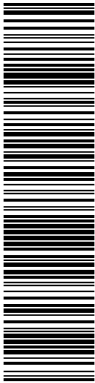
Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 por importe total de 332.020,26 €.

Visto el informe del Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46E5F929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 332.020,26 € en la partida presupuestaria 9203/21602, necesarios para la contratación del Servicio de impresión y fotocopiado de documentos para el Ayuntamiento de Mérida de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	75.174,40 €
2027 (ejecución)	75.174,40 €
2028 (ejecución)	75.174,40 €
2029 (ejecución)	31.322,66 €
2029 (prórroga)	43.851,74 €
2030 (prórroga)	31.322,66 €
TOTAL	332.020,26 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización*”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG_7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Concejala Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones y a la de Transformación Digital, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TPV VIRTUALES.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado 28 de marzo de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de instalación y mantenimiento de TPV virtuales (Expte. 095CM.25). a propuesta de la Concejala Delegada de Limpieza.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029 por importe total de 8.359,63 €.

Visto el informe del Interventor General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 8.359,63 € en la partida presupuestaria 0110/31900, necesarios para la contratación del Servicio de instalación y mantenimiento de TPV virtuales, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	2.446,72 €
2027 (ejecución)	1.019,47 €
2027 (prórroga)	1.427,25 €
2028 (prórroga)	2.446,72 €
2029 (prórroga)	1.019,47 €
TOTAL	8.359,63 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 0 del presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45F56B59F46EF929EC34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES LGTBI.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado 31 de marzo de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de organización, producción, desarrollo y asistencia del programa de actividades LGTBI (Expte. 096CM.25) a propuesta del Concejal Delegado de Diversidad.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027 y 2028 por importe total de 135.000 €.

Visto el informe del Interventor General.

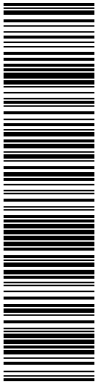
De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC34C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **135.000 €** en la partida presupuestaria 2318*22606, necesarios para la contratación del Servicio de organización, producción, desarrollo y asistencia del programa de actividades LGTBI, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	45.000 €
2027 (prórroga)	45.000 €
2028 (prórroga)	45.000 €
TOTAL	135.000 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal “*Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo*”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026, 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones y a la de Diversidad, para su conocimiento y efectos procedentes.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 7º- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE RELEVO DE [REDACTED]

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por el Concejal Delegado de Recursos Humanos se inicia el proceso para la realización del contrato de relevo de [REDACTED] (nº puesto 2001C201).

Visto que se trata de un procedimiento con gasto plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2026 por importe total de 29.785,76 €.

Visto el informe del Interventor General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

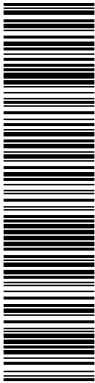
En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 29.785,76 € para la realización del contrato de relevo de [REDACTED] (nº puesto 2001C201), conforme al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	Partida	IMPORTE
2026	9201/13000	12.491,04 €
2026	9201/13002	10.126,44 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2026	9201/16000	7.168,28 €
TOTAL	29.785,76 €	

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal “*Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios*”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del próximo ejercicio 2026, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

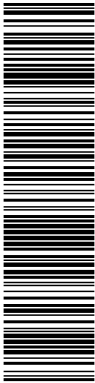
Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones y a la de RRHH, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD LOCAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA QUE REDUNDEN EN EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la Propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en su compromiso por fomentar el acceso a los servicios electrónicos y facilitar la relación de los ciudadanos con la Administración Pública, cuenta desde el año 2022 con una Oficina de Registro de Certificados Electrónicos para Personas Físicas, acreditada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Este servicio permite a los ciudadanos obtener certificados digitales que garantizan su identidad ante organismos públicos y privados, promoviendo así una interacción más ágil, segura y eficiente.

La creación de esta oficina se enmarca dentro de las iniciativas municipales para impulsar la administración electrónica, mejorar la atención ciudadana y fomentar una gestión más eficiente y transparente. Desde su puesta en marcha, esta oficina ha permitido a los ciudadanos realizar trámites electrónicos sin necesidad de desplazamientos, colas o gastos adicionales, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible los 365 días del año.

Para continuar ofreciendo este servicio esencial, resulta necesario renovar el convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Extremadura, que regula las condiciones para que el Ayuntamiento pueda seguir actuando como Oficina de Registro de Certificados Electrónicos.

El convenio en cuestión es un acuerdo entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para el acceso a servicios de certificación y firma electrónica, con el objetivo de impulsar la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este convenio se ajusta a la legislación vigente, incluyendo la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 203/2021 que regula la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) es la entidad habilitada para prestar los servicios de certificación y firma electrónica, estando incluida en la 'Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación'.

Considerando lo expuesto y el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, del cual se desprende que no se observan obstáculos que impidan la firma del Convenio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en los términos de: 1.- Aprobación del

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572404_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B5F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Convenio; 2.- Facultar a Sr. Alcalde para su firma; 3.- Notificar a la Administración Autonómica lo acordado.

Analizada la propuesta y consultada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para el acceso a servicios de certificación y firma electrónica que redunden en el impulso de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona en quien delegue, para la firma de este Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Digital de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, al Servicio de Secretaría General, a la Sección de Gestión Tributaria, y a la de Patrimonio para su inscripción en el Libro de Registro de Convenios.

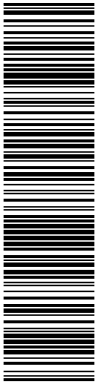
PUNTO 9º- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL ENCARGO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la Propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en su compromiso por fomentar el acceso a los servicios electrónicos y facilitar la relación de los ciudadanos con la Administración Pública, ha venido utilizando los servicios de certificación y firma electrónica proporcionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura ha realizado un Encargo a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., con fecha de entrada en vigor 01 de enero de 2025, para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica.

Para continuar beneficiándose de estos servicios esenciales, resulta necesario que el Ayuntamiento se adhiera al mencionado Encargo, lo cual permitirá el acceso a un "Pack de servicios Entidades" sin coste económico para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este Acuerdo de Adhesión se ajusta a la legislación vigente, incluyendo la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Decreto -autonómico- 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P., conforme a lo establecido en los artículos 1.3 y 5.1 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y en la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales.

Considerando lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local a adopción de acuerdo en los términos de: 1.- Aprobación la Adhesión del este Ayuntamiento al Acuerdo; 2.- Facultar a Sr. Alcalde para su firma; 3.- Notificar a la Administración Autonómica lo acordado.”

Analizada la propuesta y consultada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

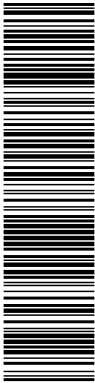
ACUERDO

Primero.- Aprobar el Acuerdo de Adhesión al Encargo realizado por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., para la "Prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica".

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona en quien delegue, para la firma de este Acuerdo de Adhesión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo y el Acuerdo de Adhesión firmado a la FNMT-RCM y posteriormente comunicarlo a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Asumir el compromiso de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, al Servicio de Secretaría General, a la Sección de Gestión Tributaria, y a la de Patrimonio para su inscripción en el Libro de Registro de Convenios.

PUNTO 10º- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor literal es el siguiente

“Con fecha 3 de Febrero del 2.025, por el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos, se formula propuesta para la contratación del servicio de revisión y mantenimiento integral de despabiladores externos semiautomáticos (DESA) en instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto del Contrato: Servicio de revisión y mantenimiento integral de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en instalaciones del ayuntamiento de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto sumario.

Tramitación: Ordinaria.

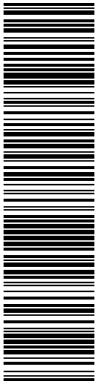
División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 16.003,46€.

Plazo de Ejecución: 3 años.

Posibles Prorrogas del contrato: NO.

El importe par el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG_7394B0199A67A25A1C45E56B5F46E5F929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
13.226,00€	2.777,46€	16.003,46€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)		
13.226,00€ (IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
Fase	Ejercicio	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025	6.198,43€ (3.771,16€ mantenimiento integral 2.427,26€ puesta a punto)	10
Ejecución	2026	4.525,40 € mantenimiento integral	12
Ejecución	2027	4.525,40€ mantenimiento integral	12
Ejecución	2028	754,23€	2

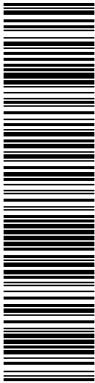
Por resolución de esta Delegación y con fecha 6 de febrero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a funcionario, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado los siguientes licitadores:

LICITADOR	CIF	IMPORTE OFERTA
ALMAS INDUSTRIALES	B86479078	15.044,90€ (12.433,80€ + 2.611,10€)
COACH RCP FORMACIÓN SL	B87604567	12.450,90€ (10.290,00 € +2.160,90€)

Finalmente la unidad técnica en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46E929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

INTEGRAL DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA ” a favor de la empresa licitadora COACH RCP FORMACIÓN SL (B87604567) por un importe de 12.450,90 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 10.290,00 euros de base imponible y 2.160,90 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	A1. PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	A2. EXPERIENCIA RRHH	A3. MAYOR N.º BENEFICIARIOS	TOTAL
COACH RCP FORMACIÓN SL	80,00	0	0	80
ALMAS INDUSTRIES BSAFE	51,69	4	10	65,69

El adjudicatario han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 26 de marzo de 2025 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

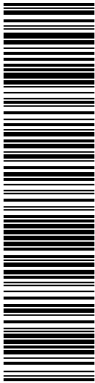
Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación. Se formula propuesta para su aprobación.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” a favor de la empresa licitadora COACH RCP FORMACIÓN SL (B87604567) por un importe de 12.450,90 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 10.290,00 euros de base imponible y

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45F56B59F46EF929EC34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2.160,90 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Designar a un funcionario municipal responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

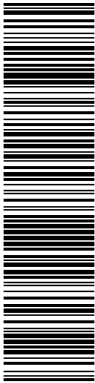
Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la de Sanidad y a la de Hacienda, encomendándoles la realización de los trámites competenciales necesarios para su ejecución íntegra, incluyendo la notificación al adjudicatario, así como su conocimiento y demás efectos procedentes.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

Por la Concejala Delegada, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Concejala Delegada de Obras y Servicios, Sra. Fajardo Bautista, se formula propuesta para la contratación del Suministro de grupos electrógenos, en régimen de alquiler, incluido el transporte, puesta en funcionamiento, montaje y desmontaje, elementos complementarios necesarios de mangueras de corriente y cuadros de mando, así como la asistencia técnica presencial, si fuera solicitada por el Ayuntamiento, en las horas del evento cuando sea necesario, durante el periodo de vigencia del contrato.

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El expediente fue tramitado con el número 248CM.24 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27.11.2024 fue declarado desierto porque la oferta del único licitador presentado no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Subsistiendo la necesidad que justificaba la anterior contratación, con fecha 9 de enero de 2025, la Delegada de Obras y Servicios propone el inicio de un nuevo procedimiento, si bien en esta ocasión por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 168, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Se acompaña a la propuesta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Mixto.

Objeto del Contrato: Suministro de grupos electrógenos, en régimen de alquiler, incluido el transporte, puesta en funcionamiento, montaje y desmontaje, elementos complementarios necesarios de mangueras de corriente y cuadros de mando, así como la asistencia técnica presencial, si fuera solicitada por el Ayuntamiento, en las horas del evento cuando sea necesario, durante el periodo de vigencia del contrato.

Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad.

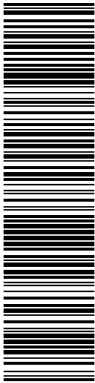
Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 60.000,00 euros.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Prórrogas del contrato: 3 años más.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
123.966,95 €(IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		30.000 €	12
Ejecución	2026		30.000 €	12
Prórroga	2027		30.000 €	12
Prórroga	2028		30.000 €	12
Prórroga	2029		30.000 €	12

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 10 de enero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un funcionario responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

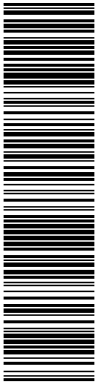
Cursadas las invitaciones a tres empresas relacionadas a continuación :

- * GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA SLU
- * SERVIOBRAS EXTREMADURA S.A
- * GRUPO RAMAL GUILLÉN S.L.

La Mesa de Contratación reunida con fecha 26 de febrero de 2025 comprueba que de las tres empresas invitadas solo ha licitado la empresa GRUPO RAMAL GUILLEN ,S.L.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 28 de febrero de 2025, procede al descifrado del sobre electrónico B de la empresa GRUPO RAMAL GUILLEN ,S.L. resultando que contiene la oferta económica por la cantidad total IVA incluido de 59.550 €, desglosado en 49.214,88 € de base

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG_7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

imponible y 10.335,12 € de IVA, por un periodo de ejecución de 2 años. demás ofrece una mejora de 36 horas de asistencia técnica adicional.

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa GRUPO RAMAL GUILLEN ,S.L. con CIF n.º B44694651 la cantidad total IVA incluido de 59.550 €, desglosado en 49.214,88 € de base imponible y 10.335,12 € de IVA, por un periodo de ejecución de 2 años, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 28 de marzo de 2025, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación. Se formula propuesta para su aprobación.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

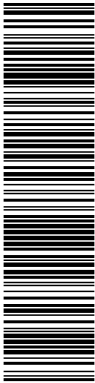
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del Servicio de suministro de grupos electrógenos, en régimen de alquiler , a la empresa GRUPO RAMAL GUILLEN ,S.L. con CIF N.º B44694651, por un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de 3 años de prórroga, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por los siguientes importes:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025 (Ejecución)	24.607,44 €	5.167,56 €	29.775,00 €
2026 (Ejecución)	24.607,44 €	5.167,56 €	29.775,00 €
Total:	49.214,88 €	10.335,12€	59.550,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato, al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

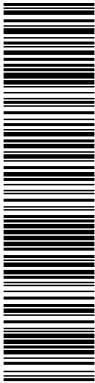
Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la de Obras y Servicios y a la de Hacienda, encomendándoles la realización de los trámites competenciales necesarios para su ejecución íntegra, incluyendo la notificación al adjudicatario, así como su conocimiento y demás efectos procedentes.

PUNTO 12º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL BOSQUE URBANO S.L.

Por la Concejala Delegada, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa cuyo tenor literal es el siguiente

“Con fecha 9 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Bosque Urbano S.L. del contrato de “servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales”.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45E56B59F46EF929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Con fecha 22 de junio de 2022 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 19.967,00 euros más 4.193,07 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Con fecha 17 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato de “servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales”, adjudicado a Bosque Urbano S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 22de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

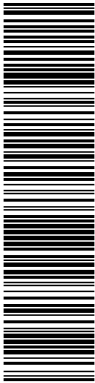
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 14 de marzo de 2025, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato “servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales” solicitando la prórroga del plazo de ejecución del contrato por los siguientes motivos: (...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer del mantenimiento de las superficies de césped artificial de los campos de juegos de las instalaciones deportivas municipales, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses) según lo recogido en el PCAP”.

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 14 de marzo de 2025 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes.
- 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 19 de marzo de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 21 de marzo de 2025 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 24 de marzo de 2025 en el que se indica que:

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45F56B59F46EF929EC34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“PRIMERO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 12.080,03 € en la partida presupuestaria 3401/22754 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2025, existiendo una retención de crédito con nº de operación 220249000343.

SEGUNDO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 12.080,03€ en la partida presupuestaria 3401/22754 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2026, existiendo una retención de crédito con nº de operación 220229000060.”

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de marzo de 2025 en el que se concluye: *“No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato señalado en el encabezamiento de este escrito.”*

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 28 de marzo de 2025 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.*

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de marzo de 2025 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación. Se formula propuesta para su aprobación.

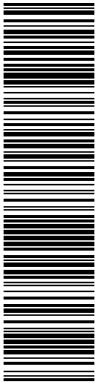
La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales”, adjudicado a Bosque Urbano S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 22 de junio de 2025 hasta el 21 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

DOCUMENTO Documentación a aportar: 10 ACTA JGL 20250403_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 4UAMI-VUPHH-R08FG Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 8:11:14 Página 27 de 27	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41</td><td>ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/05/2025 11:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2025 14:41	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 14:41		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1572494_4UAMI-VUPHH-R08FG 7394B0199A67A25A1C45F56B59F46E929EC344C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la de Deportes y a la de Hacienda, encomendándoles la realización de los trámites competenciales necesarios para su ejecución íntegra, incluyendo la notificación al adjudicatario, así como su conocimiento y demás efectos procedentes.

PUNTO 13.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.